

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 809/2013. (PP. 326/2015).

NIG: 0401342C20130006029.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 809/2013. Negociado: T4.

De: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procuradora Sra.: Alicia Tapia Aparicio.

Contra: Comercial Agustín Escudero, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 809/2013 seguido a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España frente a Comercial Agustín Escudero, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 192/14

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socias.

Lugar: Almería.

Fecha: Dos de diciembre de dos mil catorce.

Parte demandante: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Abogado: Javier de Cossío Pérez de Mendoza.

Procuradora: Alicia de Tapia Aparicio.

Parte demandada: Comercial Agustín Escudero, S.L.

Objeto del juicio: Contrato de arrendamiento financiero mobiliario, de vehículo.

F A L L O

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por BMW Bank GMBH Sucursal en España frente a Comercial Agustín Escudero, S.L., y debo:

1. Condenar a los demandados al abono de forma solidaria a abonar a la actora la suma de 7.139,63 € en concepto de principal, con el interés legal del artículo 576 de la LEC, desde la fecha de esta resolución hasta su completo abono.

2. No se hace expresa condena en las costas procesales.

Y encontrándose dicho demandado, Comercial Agustín Escudero, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, dos de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.